

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego RIO GRANDE, ES COPIA FIFIL DEL OBIGINAL
Maidanal Actor Paola
a/c Direction de Despacho
Secretaria de Participación
secretaria de Participación
diudedana

2/1 MAR. 2017

VISTO: El Expediente 1500/2017.

El Trámite Nº 6913/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Colaboración y Asistencia de fecha 13/03/2017, celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. SAGASTUME Carlos Gonzalo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración y Asistencia de fecha 13/03/2017, celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. SAGASTUME Carlos Gonzalo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1500/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1 1 4 2 /2017

lm - ______

> Dr. Federico Armando Raffin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

7. glustavo Adrida insciplis Intendente . • ,

142

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Ushuaia, a los $\sqrt{3}$ días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante STJ, con domicilio en San Martín 15, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Río Grande, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Elcano Nº 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Intendente, Gustavo Melella, se celebra el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Shiped Africa Happy

PRIMERA: OBJETO: Es objeto de este Convenio posibilitar la colaboración entre ambas instituciones para la facilitación del acceso a justicia y la promoción, difusión e implementación de los programas de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en la ciudad.

Se entiende por métodos alternativos de resolución de conflictos a la negociación, negociación asistida, mediación, conciliación, evaluación neutral y arbitraje.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: La Municipalidad se compromete a facilitar espacios físicos e instalaciones en predios de su administración, en distintos sectores de la ciudad, para que pueda prestarse en los mismos, por parte del personal del Centro de Mediación del Poder Judicial, el servicio de mediación y de la Dirección de Atención Temprana, su atención.

El STJ se compromete a prestar en forma periódica y a través de personal CONVENCIA REASPROPIO, sel servicio de mediación en los lugares a convenir con la 12 1/0 Municipalidad, quedando a cargo de la primera la provisión de los materiales

necesarios.

Maidara Horena Paola ale Dirección de Despacho secretaría de Participación y Gestion Ciudadana ES COPIA PEL DEU ORIGINAL
Maidaha Lurena Paola
a/c Directión de Despacho
Secretaria de Participación
V Gestión Dipladou

Ambas instituciones convienen en articular modos de trabajo que contemplen la utilización de dichos espacios físicos para que ello no dificulte el normal desarrollo de las actividades propias de cada institución.

Asimismo se compromete a la realización e actividades en conjunto tales como difusión y promoción de los derechos, elaboración de cartillas y material de difusión, dictado de talleres, seminarios y cursos de capacitación para los agentes y funcionarios de la municipalidad, como así también para operadores sociales y comunitarios, dirigentes barriales y vecinales, sobre técnicas y métodos alternativos de resolución de conflictos.

El STJ se compromete a mantener el estado de las instalaciones que se faciliten como así también a no interferir el normal desarrollo de las tareas propias de las instalaciones municipales, para lo cual el Centro de Mediación y la DIAT elaborarán y darán a conocer previamente su agenda.

La Municipalidad se compromete a impulsar programas de mediación comunitaria y vecinal en el ámbito de la ciudad de "Rio Grande, comprometiéndose el STJ a prestar colaboración en su implementación

TERCERA: COORDINADORES: El STJ designa a la Directora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dra. Mariana Amanda Cruz y a la Directora de la DIAT, Dra. Silvia Vecchi, para la ejecución del presente y por la Municipalidad lo hará la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Ana Lía Cubino, quienes deberán anualmente elaborar un programa de actividades como así también realizar las evaluaciones correspondientes, difundiendo las conclusiones e informándolas a las autoridades que suscriben el presente.

CUARTA: GASTOS: Los gastos que pudieran ocasionar el cumplimiento del presente serán afrontados por las partes de conformidad a como se acuerde en cada oportunidad, siendo propuestos a las autoridades correspondientes por los respectivos coordinadores.

QUINTA: DURACIÓN: El presente tendrá una duración de tres (3) años, renovándose en forma indefinida, si alguna de las partes no hiciera mención expresa en contrario con una antelación a su vencimiento de noventa (90) días.

ES COPIA TEL DEL ORIGINAL Laidana Lorena Paola ac Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión dindadana

Bajo las cinco cláusulas que anteceden, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al comienzo.-

CONTRATO REGISTRADO
Bajo el Nº...395...

Tomo: Folio/s... ريخ Conste.

COMVENIO REGIST BAIO EL Hira. 2 DIO STANDE Maidana espacho

ES COPIA FITH DET ORIGINAL

Maidant Freda Paola

a/c Direction de Despacho

Sefretaria/de Participación

y Geston Cindadana